

RESOLUCIÓN DE 20-04-2011, por la que se concede prórroga al plazo de ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El artículo 16.2 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dispone que la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, podrá otorgar una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, de suministros o de servicios la hayan retrasado

En su virtud, y tras comprobar que la solicitud presentada cumple con los requisitos indicados en el artículo citado

RESUELVO

Primero. Conceder una ampliación al plazo de ejecución hasta la fecha concedida de los proyectos:

Expediente	Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Fecha inicio real obra	Fecha solicitada de prórroga	Fecha concedida de prórroga	Motivo
24834	RECUPERACIÓN DEL JARDÍN HISTÓRICO \"CABEZO BUENAVISTA\"	Calanda	01- 11- 2010	30-04- 2011	30-06- 2011	
24864	ADECUACIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DIA	Calanda	22- 11- 2010	22-04- 2011	30-06- 2011	
18538	MEJORA DEL CONSULTORIO MEDICO Y ENTORNO EN CARATAUNAS	Carataunas	31- 12- 2010	31-03- 2011	03-03- 2011	
13218	PISCINA DE VERANO	Godella	04- 10- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	
9904	PROYECTO DE PEATONALIZACION Y EMBALDOSADO DE NUCLEO DE ELIZALDE	Laukiz	10- 12- 2010	25-01- 2011	30-06- 2011	
12318	Centro de Dia en	Linares	27-	30-06-	30-06-	

Expediente	Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Fecha inicio real obra	Fecha solicitada de prórroga	Fecha concedida de prórroga	Motivo
	Estación Linares Baeza		12- 2010	2011	2011	
29393	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN AVENIDA DE ANDALUCIA	Orcera	01- 04- 2011	30-06- 2011	30-06- 2011	
6977	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO DE URRETXU 1ª FASE	Urretxu	14- 06- 2010	31-05- 2011	30-06- 2011	

financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Segundo. Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública www.mpt.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos, o sobre su denegación, no serán susceptibles de recursos.

Madrid, 20-04-2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

María Llanos Castellanos Garijo